Página 1 de 11	PROCEDIMIENTO: REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012 918568912	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA	
Versión: 1		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 01 ABR 2024

Nro. GS – 2024- - DILOF – ARCON 17.5

Señores
INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A
NIT: 816.001.431-6
Calle 145 No. 21 – 44
Teléfono: PBX + 571 – 6200177 Fax: + 571 – 6200277
Bogotá D.C.

Asunto: invitación Contratación Directa PN DIRAF CD 168 2024

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional, identificada con NIT. 800.141.397-5, se permite invitarlo a presentar oferta dentro del proceso de Contratación Directa PN DIRAF CD 168 2024 cuyo objeto es "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO", así:

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	**RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO.**				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	46182500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	Seguridad y protección personal	Armas o dispositivos de seguridad personal	
	73121500	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias del metal y de minerales	Procesos de fundición y refinación y formado de metales	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de contratación aplicar en el presente proceso será la contratación directa, relativa a la no existencia de pluralidad de oferentes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Lo cual compete, esta causal en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio; así: *"contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de Jos derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015 establece: *"Acto administrativo de justificación para contratación directa. la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. el objeto del contrato. 3. el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. el lugar en el cual/os interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. este acto administrativo no es necesario cuando el contrato celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales A y B del artículo 1. 2. 1 del presente decreto".* Asimismo, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, indicando en el literal g) como una causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber: cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial o cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo. Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente: *"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.* *Así, la entidad respectiva deberá comprobar por medios idóneos que en el mercado no existen más oferentes del bien o servicio que se quiera adquirir, lo cual deberá contarse en los estudios previos del respectivo proceso contractual, los cuales deben contener los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección* *No obstante, lo anterior cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional coma que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito coma que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública"*

	Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa. *(. ..)* *Así, y en los términos de la consulta, en los casos en que en que se considere por parte de la entidad respectiva la conveniencia y/o necesidad de celebrar un contrato con un proveedor exclusivo, su adquisición podrá realizarse por medio del procedimiento previsto para la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes siempre y cuando se verifique dicha hipótesis por parte de la entidad respectiva; el caso contrario la modalidad de selección del contratista deberá realizarse por medio del procedimiento previsto para la licitación pública o para la selección abreviada en atención a su cuantía o naturaleza del bien objeto del contrato".* De acuerdo al estudio objeto del presente proceso se encontró que la patente para este producto (Placa de Identificación Policial con Chip contiene un embebido para ambientes metálicos y secure shift), es de propiedad de la firma V.H. Blackinton & Co.,Inc., ubicada en 221 John L. Dietsch Blvd, PO Box 1300 Attleboro Falls, MA 02763-0300 (Massachusetts - USA) y estipula en el artículo III PACTOS DEL DISTRIBUIDOR, literal a, el distribuidor establecerá el plan de ventas, SOPORTE, promoción y desarrollo comercial para cada año (en lo sucesivo, "Plan") para los productos en consulta con Blackinton & Co., Inc., a principios de cada año. El procedimiento técnico por parte de la firma V.H. Blackinton & Co.,Inc., es probar la etiqueta RFID para confirmar el funcionamiento normal del chip y sus condiciones físicas, donde en caso que éste no funcione correctamente será reemplazada la etiqueta RFID, al igual que el código de barras de la parte posterior de la placa, el número en el frente no cambiará. Con relación al esmalte de la placa, Blackinton & Co., Inc., utilizará el mismo esmalte que se usa en las insignias de la producción original, pero con un recubrimiento más grueso. En este sentido es preciso anotar que la firma V.H. Blackinton & Co., Inc., es fabricante de estos elementos y certifica que la sociedad **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A**. con Nit 816.001.431.6 es el distribuidor exclusivo de V.H Blackinton & Co., Inc en Colombia, y está facultado y certificado para comercializar nuestros productos, especialmente las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y su correspondientes garantías, tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Teniendo en cuenta que la placa de identificación policial con chip, presenta características técnicas exclusivas y la firma V.H. Blackinton & Co.,Inc; es la fabricante y realiza la recuperación o mantenimiento de este elemento y en Colombia su distribuidor exclusivo es la empresa **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A., Nit**: 816.001.431-6, ubicada en la Calle 144 # 21-44 de Bogotá D.C., PBX: 6200177 fax 6200177, quien en la actualidad está facultada y certificada para comercializar las placas, mantenimiento y remanufacturación de placas y sus correspondientes garantías, de acuerdo a la autorización de la firma V.H. Blackinton & Co.,Inc., tal como consta en el certificado de la Cámara de Comercio expedida el día 11 de marzo de 2024, cumpliendo así con las especificaciones técnicas requeridas por el Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano. De acuerdo al estudio realizado se encontró que la patente para este producto (placa de Identificación Policial, Chip embebido para ambientes metálicos y la tecnología SecureShift es de propiedad de la firma V.H. Blackinton & Co., Inc, de USA).
LUGAR DE ENTREGA	El Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano realizará la entrega a la empresa **INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.**, de las siete mil seiscientas ochenta y cuatro (7.684) placas de identificación policial con chip a realizar la recuperación, en la Carrera 59 # 26 -21 CAN, Bogotá D.C., sótano del edificio de la Dirección General de la Policía Nacional, teléfono 601-5159126, luego de realizado el proceso de recuperación, se recibirán los elementos en la misma dependencia y dirección anteriormente enunciadas.

<table>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La adjudicación del presente proceso de selección se realizará de forma total, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Se ejecutará en forma parcial, una vez se hayan aprobado las pólizas de cumplimiento y calidad entre la Policía Nacional y la empresa contratista. A través del supervisor del contrato se realizará el cronograma correspondiente quedando estipulada la distribución, cantidad y números de placas a las cuales se les hará la recuperación. El contratista se compromete a entregar a satisfacción siete mil seiscientas ochenta y cuatro (7.684) unidades de placas de Identificación Policial con Chip con la debida recuperación en las fechas establecidas, las cuales deben superar el proceso de verificación e inspección por parte del grupo de identificación policial de la Dirección de Talento Humano de acuerdo a los anexos “FICHA TÉCNICA” y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.

Para efectuar el proceso de recepción de los bienes, el supervisor del contrato, verificará que las placas de Identificación Policial con Chip, estén de acuerdo con lo consignado en los anexos “FICHA TÉCNICA” y “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en dos (02) entregas parciales de la empresa contratista a la Dirección de Talento Humano, a partir de la aprobación de la garantía única, misma fecha en que se firmará el acta de inicio de la siguiente forma:

1. Primera entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 30 de septiembre de 2024.

2. Segunda entrega de tres mil ochocientas cuarenta y dos (3.842) placas chip hasta el 15 de noviembre de 2024.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($876´337.148,00) MONEDA LEGAL incluido IVA, discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>DITAH 000H</td><td>RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO</td><td>10</td><td>7.684</td><td>$114.047,00</td><td>$876´337.148,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$876´337.148,00</td></tr>
</table>

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33624 del 12/03/2024, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($876’337.148,00), recurso 10.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se realizarán dos (02) pagos contra entrega de las placas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</td></tr>
</table>

	NOTA: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.	De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" en donde se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. No se encuentran soportes de contratos celebrados con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, por lo cual la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de contratos, los cuales deberán ser cargados a la Plataforma del SECOP II. Email: ditah.gripo-jef@policia.gov.co teléfonos: 601 5159126 – 601 5159831.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.

b) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permitan cumplir con un requisito mínimo.

d) Cuando verificados los estatutos o normatividad que define la naturaleza jurídica del proponente, no faculte a la Entidad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el objeto social indicado en el certificado de existencia y representación legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

h) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 3 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

i) Cuando no se presente la propuesta dentro del plazo establecido en la presente invitación.

j) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto asignado al proceso.

k) Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido.

2.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

La DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando no se logre adjudicar el proceso que se adelanta, ya sea porque la propuesta no cumple con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al proponente.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de la oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: alejandro.romero3490@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II
Entrega de la propuesta	: www.contratos.gov.co a y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II

918568912

Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Logística y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

b. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Sólo se aceptará la propuesta recibida a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

c. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Dirección Logística y Financiera, en ningún caso, será responsable de los mismos.

d. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá presentar su oferta con los siguientes documentos:

5.1. JURÍDICOS

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 PERSONA JURIDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

5.1.2.2. APODERADO

Apoderados y representantes legales: el proponente puede estar representado por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. Para el caso de proponentes extranjeros (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

5.1.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

5.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

5.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

5.1.7. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no esté reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el MINTIC, donde manifieste que no se encuentra en causal de inhabilidad por ser deudor moroso de alimentos.

5.1.9 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no presente inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, reglamentada por la Ley 1918 de 2018.

5.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1670 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago. En caso de ser la proponente persona jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

5.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

5.3. CONDICIÓN DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

El oferente deberá allegar documento mediante el cual acredite la condición de proveedor exclusivo de los bienes y/o servicios a adquirir.

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS

5.4.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.4.2. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá presentar diligenciado junto con la propuesta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

5.4.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

5.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

- La oferta económica cumple siempre que no supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, para lo cual deberá diligenciar el valor de la propuesta económica en la plataforma de Secop II.
- Copia Registro Único Tributario.
- Certificación bancaria vigente.
- La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y trabajados con máximo dos decimales en la plataforma de Secop II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que la corrección aritmética del valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta no será susceptible de subsanación. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en el formato que para este fin determine la invitación, en pesos colombianos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI: Alejandro Romero Pinzón / DILOF- GUPRE
Revisó: CT. Renzo Becerra García / DILOF- ASJUR
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF-GUPRE
TC. Luís Fernando Burgos Mejía / DILOF-ARCON
CR. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF- -SULOF
Fecha de elaboración: 14/03/2024
Ubicación X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2024

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601- 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
icontec ISO 14001 SA-CER276952
icontec ISO / IEC 27001 SI-CER431788

INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de [illegible] discrepancia en la [illegible] entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual [illegible] estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio de la corrección aritmética a que de lugar a ello. Las [illegible] enmendaduras de precios que aparezcan en la [illegible] deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente en [illegible] momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido en el formato que para este fin determine la [illegible], en pesos colombianos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI [illegible] Romero [illegible] / DILOF - GURPE [illegible]
Revisó: CT. Ruben [illegible] García [illegible]
[illegible] Jesús Ricardo Rodríguez [illegible]
[illegible] Fernando Enrique Mejía / DILOF [illegible]
[illegible] Lineas Comité DILOF [illegible]
Fecha de elaboración: [illegible]
Ubicación: [illegible] PROCESOS PRECONTRACTUALES [illegible] PROCESOS 2024